



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico: jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el se ha recibido respuesta de la Armada Nacional, frente al requerimiento realizado por el despacho.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria

| | |
|------------|--|
| RADICADO | 70221 40 890 01 2023 00240 00 |
| PROCESO | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE | XIOMARA RAMOS PEREZ (C.C. No 49.774.097) |
| Apoderado | Miguel Ángel Toscano Lobo (C.C. No 72.225.643 y T.P. No 115.125 del C.S. de la J.) |
| DEMANDADOS | ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS (C.C. No 1.131.106.173) |
| ASUNTO | LEGAJA RESPUESTA- ORDENA NOTIFICAR |

En el presente asunto, mediante providencia de fecha nueve (9) de febrero de 2024, se ordenó oficiar a la Armada Nacional para que brindara información de donde podía ser ubicado el señor **ARLEIS ANTONIO SALAZAR CARDENAS**.

La armada informa que el señor relaciona como dirección residencial Punta Seca en el municipio de Coveñas y correos electrónicos arleis.salazar@armada.mil.co y arle-0909@hotmail.com

Así las cosas, se ordena sean legajados al expediente y que la parte demandante realice las respectivas notificaciones a las direcciones indicadas.

Por lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR la respuesta dada por la Armada Nacional de Colombia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante a que realice las gestiones para notificar al demandado en las direcciones indicadas por la referida entidad.

NOTIFÍQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b41f7d8023fd467da6c2d5d9246a1b65bffb20d9c1430b09c353c2667f26cf**

Documento generado en 15/03/2024 01:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>